



RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE Nº 582023071700 Lote 2
"AYUDANTES DE TECNICO Y OPERARIOS DE APOYO CET TORREGORDA"

Visto el informe de la Asesoría Jurídica del Instituto de fecha 20 de septiembre de 2024, que queda incorporado a la presente resolución, relativo a la modificación del contrato solicitada por el responsable del contrato;

ACUERDO:

Incrementar el precio del contrato en 28.153,23 euros (IVA no incluido) para llevar a cabo la modificación propuesta como consecuencia de las nuevas necesidades surgidas.

Notifíquese la presente resolución a la empresa adjudicataria, haciéndole saber que agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados Centrales de dicha índole, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y, si lo estima pertinente, con carácter potestativo, Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo, ante la Dirección General del INTA, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Torrejón de Ardoz, en la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL
(P.D. Resolución 3D0/38215/2018 de 17 de julio)
EL SECRETARIO GENERAL



Código seguro de Verificación : GEISER-be35-5771-4c21-ebd5-382c-b361-daa3-eb50 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

O F I C I O

S/REF.

N/REF. AJ/ JB

FECHA Torrejón de Ardoz, a 20 de septiembre de 2024

ASUNTO Expedte nº 582023071700. "AYUDANTES DE TECNICO Y OPERARIOS DE APOYO CET TORREGORDA". LOTE 2. MODIFICACIÓN.

DESTINATARIO SECRETARÍA GENERAL
Área de Gestión de Contratación.

Se remite a esta Asesoría Jurídica, por oficio nº 24N0000207, de fecha 17 de septiembre de 2024, de la Secretaría General del INTA, Área de Gestión de Contratación, el expediente del asunto a fin de que se emita informe sobre la modificación del expediente número 582023071700, LOTE 2, "AYUDANTES DE TÉCNICO Y OPERARIOS DE APOYO CET TORREGORDA".

En el expediente consta la siguiente documentación:

1.- Contrato de servicios titulado "AYUDANTES DE TÉCNICO Y OPERARIOS DE APOYO CET TORREGORDA", entre el INTA y la mercantil INTERVENCIONES MARINAS ESPAÑOLA, por un importe de hasta un máximo de 140.766,16 euros más 29.560,89 euros de IVA/IGIC, con un periodo de ejecución de 1 año, desde la fecha de la firma del documento por ambas partes, y de acuerdo con los plazos parciales establecidos en el PCAP.

2.- Resolución del Director General del INTA, que por delegación firma el Secretario General (Resolución 3D0/38215/2018, de 17 de julio), de fecha 15 de julio

CORREO ELECTRÓNICO:

CARRETERA DE AJALVIR, KM. 4
28850 TORREJÓN DE ARDOZ

TEL:
FAX:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

G00000894s24N0000184

CSV

GEISER-be35-5771-4c21-ebd5-382c-b361-daa3-eb50

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/09/2024 10:36:30 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





de 2024, por la que se acuerda un reajuste de anualidades, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, pasando 22.000,00 euros (IVA no incluido) del ejercicio 2024 al ejercicio 2025, quedando un presupuesto total para el año 2025 de 33.730,60 euros (IVA no incluido).

3.- Escrito del Jefe del Departamento de Servicios Generales, de fecha 17 de julio de 2024, en el que comunica a la adjudicataria la "intención de realizar una modificación de un 20 % del total del expediente como consecuencia de las nuevas necesidades de los diferentes departamentos de INTA. El importe estimado es de 28.153,23 € adicionales."

4.- Escrito de la adjudicataria, de fecha 18 de julio de 2024, en el que manifiesta su conformidad.

5.- Oficio del Jefe del Departamento de Servicios Generales, de fecha de firma 19 de julio de 2024, en el que solicita "la modificación del mismo en un 20% del total del citado lote 2, como consecuencia de las nuevas necesidades surgidas. El importe estimado es de 28.153,23 €."

A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Asesoría Jurídica informa lo siguiente:

Primero.- La CLÁUSULA 25 del PCAP establece "Conforme a lo dispuesto en el artículo 203 y 206 de la LCSP, el presente contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 y siguientes de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista."

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, las modificaciones previstas para este contrato son las especificadas, en su caso, en el apartado 17 del Cuadro- Resumen.

Segundo.- El artículo 204 de la LCSP, establece que los contratos del sector

MINISTERIO
DE DEFENSA

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNICA AEROSPAIAL





público podrán modificarse siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.

El apartado 17 del Cuadro-Resumen establece “Las modificaciones previstas, para cada uno de los lotes, ascienden al 20% de su importe inicial, debido al posible incremento de las actividades que pueda realizar el Centro como consecuencia de un aumento de los proyectos asignados que pudieran realizarse así como la modificación de los mismos.”

El apartado 4 del Cuadro-Resumen prevé un importe de 46.128,20 € para modificaciones previstas.

Tercero.- En el presente supuesto, existen razones de interés público que justifican la modificación que se propone, y éstas obedecen a las nuevas necesidades de prestación de servicios como consecuencia de nuevas actividades a realizar en las instalaciones del CET.

A la vista de lo anterior, este Órgano Asesor no tiene objeción legal que formular sobre la modificación propuesta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato y el apartado 17 del Cuadro-Resumen del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA P.A.

LOPEZ GARCIA
ALVARO LUIS
[03126483R
Firmado digitalmente por LOPEZ GARCIA ALVARO LUIS | 03126483R Fecha: 2024.09.20 09:56:59 +02'00'

-Álvaro Luis López García-

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROSPAIAL

